

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término para cancelar lo debido o proponer excepciones por parte del ejecutado. Provea. Sincelejo, Sucre, junio 10 de 2022.



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE
Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junio diez de dos mil veintidós

Al despacho se encuentra el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora KELLY PAOLA SCHNEIDER CASTELLAR contra JOEL HERNANDEZ MONTERROZA iniciado con fundamento en que el demandado incumplió el pago de las cuotas de alimentos fijados el 7 de marzo de 2021 ante el ICBF.

Mediante auto calendarado 10 de noviembre de 2021 se libró mandamiento por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, por concepto de cuotas alimentarias atrasadas desde el mes de septiembre de 2021, así como los intereses legales al 6% anual, 0,5% mensual, desde que cada una de las cuotas se hizo exigible, más las cuotas de alimentos que se causen hasta cubrir el monto total de la obligación, agencias en derecho y costas, todo lo cual deberá pagar el demandado en el término de cinco días, tal como lo establece el artículo 431 del C.G.P.

Notificado al demandado de manera personal el 19 de enero de 2022, éste dejó vencer en silencio el traslado de la demanda, por lo que conforme al artículo 440 del C.G.P., se RESUELVE:

PRIMERO. Téngase por no contestada la demanda de la referencia por parte del ejecutado JOEL HERNANDEZ MONTERROZA.

SEGUNDO: Seguir adelante la ejecución tal y como viene decretado en el auto de mandamiento ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2021.

TERCERO. Por secretaría, requiérase a las partes para que presenten la liquidación de crédito en su oportunidad. Una vez en firme, elabórese formato de orden de pago de depósitos judiciales hasta concurrencia del crédito y costas debidas.

CUARTO. Condénense en costas a la parte demandada, tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EJECUTIVO DE ALIMENTOS
70-001-31-10-001-2021-00396-00
DE KELLY PAOLA SCHNEIDER CASTELLAR C.C. 1.102.862.611
CONTRA JOEL HERNANDEZ MONTERROZA C.C. # 1.103.753.032

GUILLERMO RODRIGO GARRIDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI TYBA



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA